

San Martín Segura, David. *La intrusión jurídica del riesgo*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2023

Olaya Fernández Guerrero
Universidad de la Rioja
ORCID: 0000-0001-8795-0858

Fecha de recepción 28/11/2023 | De publicación: 15/06/2024

En este ensayo de muy reciente aparición, el profesor David San Martín ofrece una amena y pertinente reflexión sobre el concepto de riesgo y sus derivas en el derecho público actual, marcado por una creciente tecnificación y automatización de los procesos administrativos que plantea nuevos retos a la profesión jurídica. La obra, si bien se inserta en el eje de la filosofía del derecho, adopta una mirada multidisciplinar sobre la cuestión analizada, y fija su atención en referentes de la sociología (Beck, Luhmann) o de la filosofía (principalmente Foucault) que proporcionan mayor profundidad y riqueza de matices a la hora de indagar en la noción de riesgo.

La obra se inicia con una breve presentación de carácter introductorio donde se problematiza la relación entre derecho y riesgo, en la medida en que el riesgo siempre apunta hacia lo incierto, de modo que legislar sobre el riesgo supone poner en marcha la aspiración de gestionar la incertidumbre y de regular predictivamente acciones humanas que todavía no han llegado a producirse. Jurídicamente, aceptar la existencia del riesgo y abrirse a él implica adoptar un punto de vista preventivo basado en el cálculo de probabilidades o la exploración de posibles modos de actuación de los sujetos. Los cuatro capítulos del libro ahondan en los aspectos que se derivan de esta premisa inicial.

El primer y el segundo capítulo trazan una panorámica de las teorías sociológicas sobre el riesgo, poniendo de relieve la concepción moderna que entiende la realidad como incertidumbre que se pretende dominar por medio de la racionalidad. Esto supone la aplicación de un enfoque utilitarista, donde se buscan los medios más apropiados para evitar o minimizar el riesgo y sus efectos. Siguiendo la argumentación desgranada por San Martín Segura al hilo de los planteamientos de los sociólogos alemanes Ulrich Beck y Niklas Luhmann, se plantea que el riesgo no es una entidad real *per se*, sino una forma de percepción de la realidad que se ve reforzada por aquellos acontecimientos concretos que

suponen una desviación de la expectativa, y que por tanto generan inseguridad y alarma en la sociedad. A través de ese prisma cabe comprender el derecho como una tecnología social destinada a predecir, gestionar y neutralizar el riesgo.

El tercer capítulo tematiza el riesgo como dispositivo de gobierno, tomando como punto de partida las consideraciones del filósofo francés Michel Foucault. Los dispositivos son tecnificaciones del poder, y el propio derecho, según la lectura que ofrece la obra *La intrusión jurídica del riesgo*, comparte este estilo y actúa sobre la sociedad a través de dispositivos que administran a la población y que son productores de subjetividades.

El cuarto y último capítulo se centra en las conexiones entre seguridad y riesgo, dos términos intrínsecamente relacionados en tanto que el riesgo es lo que da sentido y legitima los discursos y regulaciones de carácter securitario. La gestión del riesgo, de manera cada vez más notoria, se sustenta en las matemáticas, fundamentalmente en el cálculo probabilístico y en la estadística, y últimamente en cálculos algorítmicos y automatizados de creciente complejidad. Las decisiones jurídicas no son ajenas a estos nuevos escenarios, como indica David San Martín, y en la época actual hay objetos técnicos que se emplean en la aplicación del derecho, en sede administrativa y judicial, y que determinan directamente la decisión jurídica. No obstante, esas nuevas tecnologías no son neutras ni infalibles, se trata de constructos sociales que tienen también sus propias limitaciones, y pueden reproducir o reforzar sesgos previamente existentes, de ahí la importancia de reflexionar sobre las posibles consecuencias de su uso en el terreno del derecho.

Una de las paradojas del derecho actual, motivada en parte por la situación diagnosticada en este texto, es la discordancia entre las expectativas sociales con respecto al ámbito jurídico, del que se espera que resuelva dogmáticamente las cuestiones que aborda, y la fundamentación creciente de las decisiones jurídicas en saberes tecnocientíficos de carácter incompleto e inestable –tales como la estadística, el cálculo probabilístico o los desarrollos de procesos de *Machine Learning*–.

Otra dificultad que aflora al basar la actuación jurídica en criterios tecnológicos, señalada también por San Martín, es la inconmensurabilidad de ambos campos: las tecnologías tienen un carácter muy formal y excesivamente homogeneizador que se contrapone a la dimensión semántica y hermenéutica inherente a la realidad jurídica. Esto provoca que la automatización y agregación de datos, tan útil en otros ámbitos,

genere conflictos en el derecho, en cuyas decisiones priman muchas veces la individualización y la atención al caso concreto en toda su profusión de circunstancias y matices.

En síntesis, el ensayo *La intrusión jurídica del riesgo* es de lectura recomendada para todas las personas especialistas en derecho, pero también para un público más amplio procedente de los campos de la sociología, la filosofía y la tecnología, puesto que integra críticamente planteamientos de todas esas disciplinas y ofrece una visión amplia sobre el concepto de riesgo en las sociedades contemporáneas.